391

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPARTAMENTAL

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONTRATO DE OBRA

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CODIGO BPIN MGA: 202600000012334

OCTUBRE DE 2026

Arauca, octubre de 2026

Ingeniero
RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Gobernador
Arauca

Ref.: **CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta a usted el ESTUDIO PREVIO de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la ley 80 de 1993 en el Art 25, núm. 7, con el fin de adelantar el proceso de elección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para el desarrollo del objeto **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** que se tiene previsto ejecutar con el presupuesto de la vigencia 2026.

1. LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la cual prevé en el artículo 2º como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 209 de la Constitución Política contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política, "Los departamentos tienen la autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Así como también, ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes."

La administración Departamental y municipal, por las responsabilidades delegadas tienen en su función brindar servicios de calidad a sus comunidades y para el caso de acueducto, alcantarillado y aseo, lo ejercen actualmente, a través de la Empresa de Servicios Públicos de Arauca, EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., entidad que tiene como punto prioritario, organizar técnicamente el funcionamiento de los servicios, la objetiva prestación de los mismos y la aplicación racional de tarifas.

Uno de los aspectos fundamentales para el desarrollo de una determinada población, es el suministro de agua potable y la adecuada recolección y disposición de las aguas residuales, como parte fundamental del saneamiento básico. La adecuada prestación de estos servicios conlleva en forma directa al mejoramiento de la calidad de vida de una comunidad; toda vez que en el mediano plazo se impacta en la reducción de morbilidad por reducción de enfermedades diarreicas y respiratorias, igualmente, los agentes vectores, producto de focos de contaminación

Actualmente en ARAUCA, como en la mayoría de los municipios de nuestro territorio colombiano, la falta de planificación y el diseño de proyectos y programas basados en estudios e investigaciones confiables y rigurosas, han impedido el desarrollo y crecimiento del municipio, a pesar de contar con excelentes ventajas comparativas, así como el crecimiento poblacional acelerado, producto de desplazamientos desde el vecino país de Venezuela y/o del area rural, que ha generado un proceso de urbanizacion. Estas circunstancias se reflejan en el modelo de ocupación urbano, el cual originó sitios marginales periféricos, donde suministrar servicios básicos y ofrecer un nivel de vida óptimo ha sido complejo por lo que a demandado grandes retos para satisfacer la creciente demanda de servicios publicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

La cobertura actual de alcantarillado en el área urbana del Municipio de Arauca, corresponde al 90.78% para el año 2025, es decir 19.135 cuentan con conexión al sistema de alcantarillado municipal, situación que conlleva a que la Empresa de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. adelante las gestiones para acceder a recursos financieros para la construcción y ampliación de la infraestructura de acueducto y saneamiento básico, con el fin de optimizar la calidad de los servicios y ampliar la cobertura.

COBERTURA URBANA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LOS AÑOS: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025										
AÑO/SERVICIO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ALCANTARILLADO	97,10%	92,91%	93,14%	95,04%	96,86%	95,08%	95,55%	95,52%	90,24%	90,78%

Fuente de la Información: Datos DANE e Información sistema comercial EMSERPA EICE ESP SIEWEB

CONCEPTO	Suscriptores 2025	Nucleo Fam.	EMSERPA 2025	DANE 2025	% Cobertura 2023	% Cobertura 2024	% Cobertura 2025

Alcantarillado	19.135	4,2	21.079	88.532	95,52%	90,78	90,78

VIVIENDAS CONECTADAS A LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

AÑO 2026	
alcantarillado	193.767

La ausencia de infraestructura adecuada para la gestión de aguas residuales generadas diariamente por los hogares ha generado que en la actualidad las viviendas dependan de pozos sépticos para el tratamiento de aguas, no obstante, las aguas provenientes de cocinas y lavaderos son descargadas muy comúnmente a la calle, lo que ha generado un aumente de contaminación ambiental y de posibles enfermedades patógenas transmitidas por mosquitos. Esta situación afecta significativamente en la calidad de vida de la población, especialmente a niños, niñas y adolescentes a quienes no se les ha garantizado un lugar digno para disfrutar de su entorno saludable que les permita desarrollar plenamente sus capacidades

La infraestructura de servicios públicos en el municipio de Arauca ha evolucionado en paralelo al crecimiento de la localidad. Según lo estipulado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del 2015, se ha observado una expansión significativa del área urbana, lo que ha resultado en la incorporación de nuevos usuarios al sistema de acueducto y alcantarillado. En consecuencia, es imperativo asegurar el acceso continuo a los servicios públicos para la población urbana de Arauca mediante inversiones tanto públicas como privadas. Estas inversiones serán cruciales para ampliar la cobertura y mejorar la consistencia del servicio de alcantarillado sanitario

Actualmente la administración departamental, formuló 2 proyectos correspondientes a la CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA y CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA y ambos se presentan por procesos de contratación distintos, debido a que en el plan de Desarrollo Departamental, se encuentran divididos 1 el sector de Agua potable, el otro el Sector de Saneamiento básico, en los cuales los productos de inversión son diferentes. Para acueducto se tiene identificado según el Plan de Desarrollo el producto **4003015** cuyo nombre constituye **Acueductos construidos.** Para alcantarillado producto **4003018** cuyo nombre constituye **Alcantarillados construidos.** Evidenciando así que se estructuraron 2 proyectos 1 para cada producto principal y no "Un proyecto de infraestructura hidráulica con dos tramos." Estructuró dos proyectos de inversión diferentes, proyecto 1 producto de acueducto y proyecto 2 Producto de alcantarillado. Sumado a lo anterior cada proyecto presenta su BPIN diferentes, acueducto identificado con el número BPIN 202600000012334, y alcantarillado sanitario identificado con el número BPIN 202600000012335, y no es solamente que tengan códigos distintos, pues en los documentos de cada uno muestran que corresponden a **necesidades distintas, sistemas distintos y sectores de intervención distintos**. Hay un núcleo común muy importante, especialmente en construcción de redes enterradas, pero también existen diferencias funcionales, hidráulicas, de diseño, de materiales y de control que impiden tratarlos como si fueran exactamente la misma obra. Dos proyectos, dos contratos.

Dos proyectos como se indicó anteriormente, que cumplieron con los requisitos establecidos en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP por separado, en el cual se le identificaron sus productos, indicadores, metas y cadena presupuestal distintos el uno del otro, a los cuales se les debe realizar seguimiento en dicha plataforma por secuencias diferentes, pues ambos proyectos poseen condiciones propias que los hacen distintos, esto se debe a que ambos corresponden a una necesidad, un objeto y un desarrollo de actividades distintos.

Ahora bien la Gobernación de Arauca, identifico necesidades distintas, en momentos diferentes y en zonas físicas geográficamente distintas, aún estando en el mismo barrio, las calles a o zonas a intervenir son diferentes, pues debido a que la intervención de dichos proyectos corresponde a una necesidad particular que puede surgir en cualquier Municipio del Departamento de Arauca, en atención a que la necesidad depende de las entidades territoriales centralizadas y descentralizadas del Departamento de Arauca. El principio de planeación exige que la entidad estatal determine previamente la **necesidad** que pretende satisfacer, las características y condiciones de la prestación requerida, su viabilidad técnica y económica, los recursos disponibles entre otros, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos constituyen el soporte para elaborar los pliegos y el contrato y deben contener, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad, el objeto, sus especificaciones, la modalidad de selección y su justificación, así como el valor estimado del contrato y su justificación. En consecuencia, no es posible para el Departamento definir la necesidad, formular un proyecto e iniciar su ejecución, pues como se ha indicado, participan varios actores dentro de la identificación de la necesidad y para unificar sería como intervenir de forma aleatoria en una misma zona geográfica de cualquiera de los 7 Municipios del Departamento, situación que no puede suceder, pues está sujeto a condiciones particulares y propias que identifican las entidades y actores de cada municipio, y no se podría partir de limitar las zonas sencillamente por buscar una unificar el objeto de los proyectos, pues estaría la entidad viabilizando proyectos y regionalizándolos en zonas aleatorias y no donde realmente se identifica la necesidad inmediata de intervención

1.1. PROBLEMA

Esta situación resulta del crecimiento poblacional del área urbana, acompañado del importante proceso de urbanización, lo que ha generado grandes retos para manejar los aumentos en la demanda de agua para consumo humano, agricultura y energía en el Municipio.

Actualmente, algunos sectores de Bello Horizonte, carecen de acceso al servicio de acueducto. Ante esta carencia, las familias de este sector extraen el agua por métodos artesanales, directamente de caños o puntillos sin ningún tipo de tratamiento o por conexiones fraudulentas (mangueras conectadas a barrios aledaños que cuentan con el servicio de acueducto), situación que afecta directamente la salud humana ya que en el área las viviendas no cuentan con servicio de alcantarillado sino de pozos sépticos o descargas directas al rio, representando un riesgo para la salud de la población, especialmente para niños y adultos. Esta situación contribuye a altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), a pesar de los esfuerzos realizados por las administraciones municipales en vivienda y servicios públicos. Por lo que representantes de este sector en cabeza de su presidente de junta de acción comunal, han solicitado a la empresa y al

municipio la instalación de este servicio por considerar vulnerados los derechos fundamentales a un ambiente sano en conexidad con el derecho a la salud, a la dignidad humana, vivienda digna y a la vida; es así que se deben realizar los estudios de viabilidad de construcción del sistema de acueducto en el sector de bello horizonte, área urbana del municipio de Arauca.

En la actualidad no cuentan con el servicio básico de acueducto viviendas, las cuales requieren para llevar el agua hasta el sector Bello Horizonte, la construcción e instalación de 266.87 metros lineales de tubería de 3" RDE 21 para la ampliación de la red principal, 168 metros lineales de tubería pf + uad 1/2", así como la instalación de 48 micromedidores de ½". Esta intervención permitirá mejorar el control y la regulación del suministro de agua, favoreciendo una distribución equitativa del servicio, además de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo urbano del sector, es de anotar que por la carencia de este servicio la comunidad ha venido presentando problemas de insalubridad y alta tasa de enfermedades gastrointestinales por proveerse de agua no apta para el consumo humano.

1.2. PROBLEMA

Esta situación resulta en la descarga directa de aguas residuales a la calle, lo que contribuye a la contaminación ambiental y aumentando el riesgo de enfermedades para los habitantes, especialmente para niños, niñas y adolescentes. Además, la falta de infraestructura adecuada para la gestión de aguas residuales afecta negativamente la calidad de vida de la población y viola su derecho a un entorno saludable

Actualmente, la mayor parte del sector de Bello Horizonte enfrenta una grave problemática debido a la falta de acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico, situación que ha motivado que las familias de la zona recurran a construir sistemas individuales, como pozos sépticos, conllevando a la contaminación del suelo y fuentes hídricas, así mismo la emisión de olores desagradables y acumulación de residuos orgánicos; además algunos residentes recurren al vertimiento directo de aguas residuales en áreas cercanas, lo que fomenta la proliferación de plagas.

Esta situación compromete seriamente la salud de la población, especialmente la de niños y adultos mayores, quienes están expuestos a enfermedades derivadas del consumo de agua no tratada. Además, estudios han demostrado que los pozos subterráneos en Arauca presentan altos niveles de contaminación, lo que agrava aún más el problema. Igualmente, esta problemática también contribuye a los altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), a pesar de los esfuerzos de las administraciones municipales en vivienda y servicios públicos.

En respuesta a esta situación, los representantes de la comunidad, encabezados por la Junta de Acción Comunal, han expuesto formalmente la situación sanitaria por la ausencia de un sistema adecuado de suministro de agua potable y alcantarillado sanitario y han solicitado formalmente a la Gobernación de Arauca y a las Empresas de Servicios Públicos la instalación del servicio de acueducto, considerando vulnerados sus derechos fundamentales como el acceso a un ambiente sano, el derecho a la salud, la dignidad humana, la vivienda digna y el acceso al agua potable.

1.3. LOCALIZACIÓN GENERAL

El proyecto se ejecutará en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca específicamente en el sector de Bello Horizonte del área urbana del municipio de Arauca

1.4. LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA

394

Tram	Descripción	Coordenadas
1	Inicio	Latitud: 7° 3'52.58" N
		Longitud: 70°43'5.49"O
	Fin	Latitud: 7° 3'47.52"N
		Longitud: 70°43'4.09"O



Localización específica del área a intervenir.
Fuente:
Google Earth.

1.5. VIABILIDAD DEL PROYECTO

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, se constató que el mismo se encuentra inscrito y cumple con los requisitos establecidos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

1.6. INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplado en el plan anual de Adquisiciones de la Entidad en la vigencia 2026, actualizado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION. (DESARROLLO DEL NUMERAL 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015).

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato es la **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.1.1. GENERALIDADES DEL OBJETO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
PILAR:	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA ARAUCA
EJE ESTRATÉGICO:	SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE
SECTOR:	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA:	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
FUENTE DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS:	Recursos Propios.
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Con la ejecución del presente proyecto, cuyo objeto corresponde a la **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, se busca mejorar las condiciones de prestación del servicio de acueducto en el sector objeto de intervención, mediante la construcción y optimización de la infraestructura de distribución, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones hidráulicas, continuidad y confiabilidad del servicio de agua potable.

El contratista deberá ejecutar todas las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios y diseños, planos, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, dando cumplimiento al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, la Resolución 0330 de 2017 y las demás normas técnicas y legales aplicables.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
40	**4017**	**401715** tubos y tuberías comerciales
70	**7017**	**70171800** Servicios de drenaje
72	**7210**	**72101500** Servicios de apoyo para la construcción

83	8310	831015 servicios de acueducto y alcantarillado
72	7214	72141500 Servicios de preparación de tierras

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

Las especificaciones técnicas que el proponente deberá utilizar para la presentación de su propuesta se encuentran detalladas en el documento anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y se encuentran acordes con la normatividad vigente.

La Entidad y la supervisión velarán porque las obras se ejecuten de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, sino también con las disposiciones legales vigentes; en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las presentes especificaciones técnicas.

El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes y con las especificaciones propias de los estudios y diseños del proyecto.

La supervisión exigirá al contratista materiales homologados y de primera calidad. Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista, por lo tanto, será de su responsabilidad el transporte, almacenamiento, protección, manejo y cuidado de los mismos. Así mismo, se abstendrá de instalar materiales que no hayan sido inspeccionados y aprobados por la supervisión, asumiendo la responsabilidad y el costo de desmontarlos y reemplazarlos cuando sea necesario. Si durante la ejecución del contrato se evidencia que algún material no cumple con los requisitos de calidad establecidos en las especificaciones técnicas de construcción, normas técnicas o procedimientos de fabricación, la supervisión podrá ordenar su reemplazo o las correcciones que sean necesarias.

Los casos especiales y los procedimientos constructivos que se utilicen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las condiciones particulares que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen incorporados en las presentes especificaciones técnicas.

Además, para el cumplimiento del alcance del proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial y por ende en la oferta económica, se tendrán en cuenta las especificaciones generales de construcción aplicables al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017, modificado, entre otras, por la Resolución 0799 de 2021, y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las especificaciones y normas técnicas pertinentes y complementarias del INVIAS, la Norma Sismo Resistente NSR-10, cuando resulte aplicable, y las demás normas nacionales e internacionales aplicables, las cuales establecen los procedimientos, parámetros, criterios de selección, calidad y demás definiciones técnicas requeridas para la correcta ejecución del proyecto.

Cuando se haga referencia a alguna norma específica o se presente alguna situación especial que impida el cumplimiento de las normas aplicables, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir con los requisitos establecidos en las normas técnicas aplicables, teniendo como referencia, entre otras, las siguientes:

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC.

American Society for Testing and Materials – ASTM.

American Concrete Institute – ACI.

Portland Cement Association – PCA.

En caso de discrepancias entre las especificaciones técnicas, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor y/o interventor, quien decidirá conjuntamente con la Entidad la prelación entre los documentos contractuales.

En el evento en que se considere conveniente adoptar una especificación diferente a la prevista en las especificaciones generales de construcción vigentes, la Entidad, junto con el supervisor y/o interventor, previa revisión técnica, podrá autorizar la utilización de especificaciones contenidas en normas diferentes, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

En el componente de servicios públicos se deberá dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto conforme a lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, sus modificaciones y disposiciones complementarias, así como a las exigencias de la NSR-10 respecto al componente estructural, cuando aplique, y demás normas nacionales o internacionales vigentes que regulen la ejecución de este tipo de obras, además de las recomendaciones de los fabricantes para el suministro, instalación y utilización de los materiales y equipos.

Adicionalmente, deberán cumplirse las disposiciones relacionadas con señalización, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, control del tránsito cuando aplique y demás normas que regulen la ejecución de obras civiles y de servicios públicos domiciliarios.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Entidad para exigir la ejecución de otras actividades necesarias para el correcto desarrollo del contrato y todas aquellas que se deriven de la adecuada ejecución de este.

No obstante, el supervisor y/o interventor deberá verificar permanentemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista durante toda la ejecución de la obra.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta los lineamientos técnicos establecidos por la Entidad y los estudios, diseños, planos, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

2.3.1. DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES Y ACTIVIDADES A REALIZAR

A continuación, se detallan los ítems a ejecutar según el cuadro de costos del proyecto:

ÍTEMS	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
La construcción de la red de alcantarillado sanitario consistirá mediante la construcción e instalación de la tubería PVC, con ello garantizando y mejorando la capacidad hidráulica, velocidades de flujo y autolimpieza, además, aprovechando la infraestructura existente para su respectivo empalme; la realización de las actividades de obra para la construcción de la red de alcantarillado será de la siguiente manera: El alcance del proyecto se resume como: MOVIMIENTO DE TIERRAS: Comprende todo aquello a lo relacionado con excavaciones mecánicas del cual se utilizarán con equipos pesados para		

excavaciones mayores a 1 metro teniendo en cuenta que el material del área aferente es en conglomerado. Se empleará la excavación manual que comprende en excavar y quitar material sobrante de espacios que no requieran el uso de maquinaria. Se rellenará con material de arena extraída de río para la cama de arena, seguidamente se rellenará por encima de la cota clave de la tubería en material seleccionado (arcilla) y, por último, una capa en subbase granular para protección de la tubería ante los vehículos. Se instalará el sistema de entibado tipo 3 la cual servirá como medida de protección de las paredes de la excavación.
TUBERÍAS Y ACCESORIOS: Para el sistema de alcantarillado sanitario se propone la construcción e instalación de red principal de 229.54 ml en tubería de 8" y para las conexiones domiciliarias 96 ml en tubería de 6", todas en material de PVC.
ESTRUCTURAS DE CONEXIÓN: Reposición de 3 pozos de inspección en concreto reforzado incluyendo tapa de acceso, placa de fondo y cañuela en concreto, esto se localizarán en las zonas de cruces, cambios de dirección de la red, cambios de pendiente y cambios en los diámetros de las tuberías, con esto mejorando la velocidad máxima permitida y la supervisión de su funcionamiento y mantenimiento.
MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL
Las Medidas de Manejo Ambiental harán referencia a las acciones que se deben de tomar por parte del contratista, respecto a la elaboración, ajuste, complemento e implementación y que pretende prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos que se puedan causar durante la ejecución de las obras al tránsito vial y los peatones.

2.3.2. AUTOCONTROL DE CALIDAD

La Entidad, a través de la supervisión y/o interventoría que se designe para el contrato, exigirá al contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección que ejecute las obras objeto del contrato a partir de una adecuada planeación, aplicando buenas prácticas de ingeniería, de conformidad con los parámetros técnicos vigentes y las especificaciones establecidas para el proyecto, con el propósito de garantizar obras eficientes, seguras, funcionales y de calidad, que satisfagan la necesidad prevista y permitan el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de los principios que rigen la contratación estatal.

Adicionalmente, el contratista seleccionado deberá prever y asumir, por su cuenta y riesgo, todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, deberá disponer, cuando sea requerido, del personal profesional idóneo, equipos, herramientas, maquinaria, laboratorios, materiales y demás recursos necesarios para ejecutar los ensayos, pruebas, mediciones, verificaciones y controles de calidad exigidos en las especificaciones técnicas y en la normatividad vigente, garantizando la estabilidad, funcionalidad y calidad de las obras ejecutadas.

En atención a lo anterior, dispone el Consejo de Estado:

Inobservancia del principio de planeación

> *En aquellos casos en los que la desatención, por parte del contratista, de las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, derive posteriormente en consecuencias económicas desfavorables para el mismo, estas no pueden ser invocadas como fundamento de pretensiones resarcitorias apoyadas en una presunta ruptura de la ecuación financiera del contrato.*
>
> *En este sentido, el Consejo de Estado reitera que no es posible que el contratista pueda invocar pretensiones resarcitorias derivadas de circunstancias económicas sobrevinientes que le son desfavorables, mediante la figura de la ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues –en el caso sometido a consideración del Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo– debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.*

El principio de planeación también aplica al contratista

> *La Sección ha recordado que los inconvenientes derivados de la inobservancia del principio de planeación por parte del contratista, a quien también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad al momento de estructurar las ofertas que presenta ante las entidades estatales, conducen a deficiencias en la configuración económica de la propuesta que le privan de obtener las utilidades que esperaba alcanzar como resultado de la ejecución del contrato. No pueden escudarse tras el ficticio ropaje de desbalances sobrevenidos en la ejecución financiera del negocio, pues en esos eventos las circunstancias en cuestión debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.*

Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 28 de enero de 2016, expediente 34.454, M.P. Marta Nubia Velásquez Rico; reiteración de la sentencia de la Subsección C del 18 de marzo de 2015, M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, expediente 33.223; y, en el mismo sentido, Subsección B, sentencia del 29 de agosto de 2016, expediente 34.288, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.

2.3.3. CONDICIONES DEL CONTRATISTA COMO CONSTRUCTOR

A. Metodología constructiva

El contratista será responsable de la ejecución integral de las obras objeto del contrato, ya sea de manera directa o mediante subcontratación autorizada cuando haya lugar a ello, garantizando que su ejecución se desarrolle bajo óptimas condiciones técnicas, administrativas, ambientales y de seguridad. Será su obligación ejecutar las obras estrictamente de conformidad con los planos, estudios y diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proyecto, elaborados conforme al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y las demás normas técnicas aplicables. No obstante, previo al inicio de las obras, el contratista deberá revisar y evaluar la totalidad de la documentación técnica suministrada por la Entidad, emitiendo las observaciones que considere pertinentes.

La metodología utilizada por el contratista para desarrollar las actividades objeto del contrato deberá garantizar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las calidades previstas en los planos, estudios y especificaciones técnicas.
- Aplicación del principio de planeación, permitiendo identificar, analizar y ejecutar las actividades de conformidad con las condiciones técnicas establecidas para el proyecto.
- La estabilidad, funcionalidad y calidad de las obras contratadas.
- El cumplimiento de la normatividad técnica vigente, de las especificaciones de los materiales y de los procedimientos constructivos establecidos para el proyecto.
- El cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo durante toda la ejecución de las obras, así como de las obligaciones derivadas de la responsabilidad civil extracontractual cuando haya lugar.
- La formulación e implementación de protocolos de seguridad, salud en el trabajo y manejo ambiental que garanticen la protección del personal vinculado al proyecto y de la comunidad ubicada dentro del área de influencia.
- La implementación de medidas orientadas a minimizar los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución de las obras.

B. Materiales

El contratista, antes de iniciar los trabajos, deberá disponer de un lugar adecuado que sirva como oficina y depósito de materiales, equipos y herramientas. Tanto los materiales como las herramientas deberán ser revisados por la supervisión y/o interventoría para verificar que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

Todos los materiales requeridos para la construcción de las obras serán suministrados por el contratista y deberán cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, las normas técnicas vigentes y los estándares de calidad exigidos para este tipo de infraestructura.

El contratista deberá suministrar oportunamente a la supervisión y/o interventoría las muestras de materiales, certificados de calidad, fichas técnicas y resultados de ensayos que le sean requeridos para verificar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto.

Todos los costos relacionados con la adquisición, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, manejo, protección, vigilancia y conservación de los materiales serán asumidos por el contratista, quien responderá por su pérdida, deterioro o mala calidad hasta el recibo final de las obras.

C. Maquinaria, equipos y herramientas

Toda la maquinaria, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras serán suministrados por el contratista y deberán ser adecuados para las características técnicas del proyecto.

El mantenimiento, reparación, reposición, transporte, operación y conservación de la maquinaria, equipos y herramientas estarán a cargo del contratista, quien asumirá todos los riesgos derivados de su utilización durante la ejecución del contrato.

D. Mano de obra y personal

Será obligación del contratista suministrar y mantener durante toda la ejecución del contrato el personal profesional, técnico, administrativo y operativo idóneo, suficiente y con la experiencia requerida para garantizar la correcta ejecución de las obras, a satisfacción de la supervisión y/o interventoría.

Todo el personal deberá estar vinculado legalmente al contratista y este será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social establecidas en la legislación colombiana.

El contratista deberá responder oportunamente por todas las reclamaciones, demandas, procesos o controversias que se originen con ocasión de las relaciones laborales con su personal o con el de sus subcontratistas, manteniendo indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación derivada de dichas relaciones.

Los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, indemnizaciones y demás obligaciones laborales estarán a cargo exclusivo del contratista, conforme a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables.

Se entiende que el personal vinculado por el contratista no adquiere relación laboral ni contractual alguna con la Entidad Contratante, siendo responsabilidad exclusiva del contratista el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de dicha vinculación.

E. Vías de acceso y obras provisionales

Durante la permanencia en la obra serán responsabilidad del contratista la construcción, adecuación, mantenimiento y conservación de las vías de acceso, obras provisionales e instalaciones temporales que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo oficinas, bodegas, cerramientos, talleres, depósitos, campamentos y demás infraestructura auxiliar.

El contratista deberá asumir todos los costos relacionados con permisos, ocupaciones temporales, utilización de predios, protección de redes de servicios públicos, manejo de aguas, señalización temporal y demás actividades requeridas para la ejecución de las obras. Al finalizar el contrato, el contratista deberá retirar las obras provisionales, dejar las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de limpieza y restituir, cuando corresponda, las zonas utilizadas durante la ejecución del proyecto.

F. Señalización de la obra

El área de trabajo deberá permanecer debidamente delimitada y señalizada mediante la utilización de conos, barreras, cintas, vallas, dispositivos luminosos, señales preventivas, reglamentarias e informativas y demás elementos necesarios para garantizar la seguridad de los trabajadores, peatones y usuarios de las vías intervenidas.

Cuando la ejecución de las obras implique afectaciones al tránsito vehicular o peatonal, el contratista deberá implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato las medidas establecidas en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado para el proyecto y cumplir con el Manual de Señalización Vial vigente expedido por el Ministerio de Transporte y las demás disposiciones técnicas aplicables.

El contratista será responsable del suministro, instalación, mantenimiento, reposición y retiro de toda la señalización temporal de obra, garantizando permanentemente condiciones adecuadas de seguridad para los trabajadores y la comunidad.

2.3.4. DOCUMENTOS TECNICOS QUE SOPORTAN EL PROYECTO

Los documentos técnicos que soportan el presente proyecto y que hacen parte integral del proceso de contratación son los siguientes:

- Discriminación del AIU.
- Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Presupuesto oficial de obra.
- Documento técnico del proyecto.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Estudios y diseños del proyecto.
- Cronograma de ejecución y flujo de inversión.
- Memorias de cantidades de obra.
- Proceso constructivo.
- Levantamiento topográfico.
- Diagnóstico situacional del proyecto.
- Análisis de riesgos y vulnerabilidad.
- Medidas de manejo y mitigación ambiental.
- Planos generales y de detalle del proyecto.
- Memorias de diseño hidráulico, cuando apliquen.
- Los demás documentos técnicos que hacen parte integral del proyecto.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista, además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten, deberá cumplir las obligaciones que se establecen a continuación:

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista, en desarrollo del contrato, tendrá como obligaciones generales las que se enuncian a continuación:

a. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y reglamentarias vigentes, así como las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes.

b. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II y una vez impartidas las instrucciones para su legalización, constituir las garantías exigidas en el contrato.

c. Ejecutar el objeto contractual en la forma, condiciones y plazos establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.

d. Cumplir con las especificaciones técnicas, planos, estudios, diseños y cantidades de obra establecidas para el proyecto.

e. Atender oportunamente las instrucciones impartidas por la supervisión y/o interventoría durante la ejecución del contrato.

f. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría sobre cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

g. Informar inmediatamente y por escrito a la Entidad Contratante sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato.

h. No ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Contratante.

i. Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término de ejecución y liquidación del contrato.

j. Ejecutar las actividades contratadas bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa, financiera y legal.

k. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe durante todas las etapas contractuales.

l. Suscribir oportunamente el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Posteriormente, participar en las reuniones de socialización del proyecto cuando sean convocadas por la Entidad Contratante.

m. Garantizar la calidad de las obras ejecutadas y responder por los defectos que se presenten durante la ejecución y dentro de los términos establecidos en la ley y en las garantías constituidas.

n. Garantizar que dispone del personal profesional, técnico y operativo idóneo para la correcta ejecución del contrato.

o. Garantizar la afiliación y permanencia de todo el personal vinculado al proyecto en el Sistema General de Seguridad Social Integral.

p. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas, maquinaria e insumos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

q. Presentar oportunamente los informes de avance, informes técnicos, administrativos, financieros y demás documentos requeridos por la supervisión y/o interventoria.

r. Atender de manera inmediata los requerimientos formulados por la supervisión y/o interventoría.

s. Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda generar retrasos, modificaciones o afectaciones en la ejecución del contrato.

t. Guardar reserva sobre la información que le sea suministrada con ocasión de la ejecución del contrato.

u. Asistir a las reuniones técnicas, administrativas y de seguimiento convocadas por la supervisión y/o interventoría.

v. Elaborar y suscribir las actas derivadas de la ejecución contractual cuando le corresponda.

w. Cumplir oportunamente con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de todo el personal vinculado al proyecto.

x. Garantizar que todo el personal contratado se encuentre legalmente vinculado y afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución del contrato.

y. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

z. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

aa. Presentar oportunamente las facturas y demás documentos requeridos para el trámite de pago.

bb. Cumplir con todas las obligaciones tributarias, fiscales y financieras derivadas de la ejecución del contrato.

cc. Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental, seguridad industrial, salud en el trabajo y anticorrupción.

dd. Conocer y cumplir el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y los demás procedimientos internos de la Entidad, cuando resulten aplicables.

ee. Obrar con lealtad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

ff. Informar oportunamente a la Entidad Contratante cualquier situación que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

gg. Abstenerse de incurrir en situaciones que generen conflicto de interés o afecten los principios de transparencia e integridad de la contratación estatal.

hh. Mantener indemne a la Entidad Contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales derivadas de los actos, omisiones o hechos atribuibles al contratista, su personal o sus subcontratistas.

ii. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales derivadas de la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:

a. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios, diseños, planos, presupuesto oficial, proceso constructivo y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

b. Presentar a la supervisión y/o interventoría, previo a la suscripción del Acta de Inicio, el plan de trabajo, cronograma de ejecución, programación de actividades y flujo de inversión correspondiente.

c. Cuando se pacte anticipo, presentar para aprobación de la supervisión y/o interventoría el Plan de Inversión del Anticipo y suscribir el acta correspondiente.

d. Invertir los recursos entregados por concepto de anticipo exclusivamente en la ejecución del objeto contractual, cuando este haya sido pactado.

e. Ejecutar de manera autónoma e independiente las actividades contratadas, bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa, financiera y legal.

f. Participar en las actividades de socialización del proyecto y atender las convocatorias realizadas por la Entidad, promoviendo la participación ciudadana y la veeduría ciudadana.

g. Atender oportunamente los requerimientos formulados por los organismos de control y suministrar la información que le sea requerida con ocasión de la ejecución del contrato.

h. Ejecutar las obras conforme a las Especificaciones Técnicas, estudios, diseños, proceso constructivo y demás documentos técnicos aprobados para el proyecto.

i. Garantizar que los materiales pétreos y demás insumos utilizados provengan de fuentes legalmente autorizadas, cuando así lo exija la normatividad vigente.

j. Sustituir inmediatamente los materiales, equipos o elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o que sean rechazados por la supervisión y/o interventoría.

k. Cumplir oportunamente con las garantías de calidad de los materiales, equipos y elementos suministrados durante la ejecución del contrato.

l. Responder por la calidad de todos los materiales, insumos y elementos incorporados a la obra.

m. Mantener una adecuada coordinación con la supervisión y/o interventoría durante toda la ejecución del contrato.

n. Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por la supervisión y/o interventoría, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los controles de calidad, los plazos contractuales y las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado al proyecto.

o. Elaborar y suscribir las actas e informes que se generen durante la ejecución contractual.

p. Asistir a las reuniones técnicas, administrativas y de seguimiento convocadas por la Entidad y la supervisión y/o interventoría.

q. Presentar los informes periódicos de avance y, al finalizar el contrato, entregar un informe final que contenga la descripción de las actividades ejecutadas, registro fotográfico, balance final de obra y demás soportes exigidos por la Entidad.

r. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad o a terceros cuando sean imputables al contratista, su personal o sus subcontratistas.

s. Conformar y mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo profesional, técnico, administrativo y operativo ofrecido en la propuesta.

t. Asumir el pago de las multas, sanciones o demás consecuencias derivadas de incumplimientos atribuibles al contratista.

u. Cumplir estrictamente la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y demás disposiciones legales aplicables a la ejecución de la obra.

v. Cumplir las demás obligaciones contenidas en los anexos técnicos, el pliego de condiciones, el contrato y los documentos que hacen parte integral del proceso.

w. Presentar oportunamente la documentación requerida para la liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos.

x. Suministrar oportunamente todos los materiales, equipos y elementos requeridos para la correcta ejecución de las obras.

y. Informar inmediatamente y por escrito a la Entidad y a la supervisión y/o interventoría la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato.

z. Llevar permanentemente la bitácora de obra, registrando diariamente las actividades ejecutadas, instrucciones impartidas, novedades, observaciones y demás información relevante para el desarrollo del contrato.

aa. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal profesional, técnico y administrativo propuesto. Cualquier sustitución deberá contar con autorización previa de la supervisión y/o interventoría y cumplir con perfiles iguales o superiores a los exigidos.

bb. Entregar, al finalizar el contrato, el informe final de obra acompañado del balance final, soportes técnicos, actas correspondientes y demás documentos requeridos para la liquidación.

cc. Presentar el informe final con registro fotográfico y el acta de recibo final de la obra, debidamente suscrita por las partes cuando haya lugar.

dd. Cumplir las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, respondiendo civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por las actuaciones u omisiones que le sean imputables durante la ejecución contractual.

2.4.3. OBLIGACIONES FINANCIERAS

El contratista, además de las obligaciones financieras previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulan la administración del anticipo. Para tal efecto, constituirá el mecanismo fiduciario o patrimonio autónomo cuando sea exigido por la normatividad vigente o por las condiciones establecidas en el contrato, garantizando que los recursos entregados a título de anticipo sean destinados exclusivamente a la ejecución del objeto contractual.

b. Utilizar los recursos asignados al contrato exclusivamente para la ejecución del proyecto, dando estricto cumplimiento a las condiciones financieras, técnicas, administrativas y legales establecidas en el contrato y en los documentos que hacen parte del proceso de selección.

c. Administrar el anticipo conforme al Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser presentado para aprobación de la supervisión y/o interventoría antes de la realización del primer desembolso, destinando dichos recursos únicamente a las actividades previstas para el inicio y desarrollo del proyecto.

d. Llevar el control financiero de los recursos del contrato y conservar los soportes que permitan verificar la correcta inversión del anticipo y de los demás recursos asignados al proyecto.

e. Reintegrar a la Entidad los rendimientos financieros y los saldos no ejecutados del anticipo, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones pactadas contractualmente.

f. Dar cumplimiento a lo establecido en la ordenanza 213 de 2026 frente a los pagos establecidos o giros de recurso por concepto de anticipo.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal, la Entidad deberá:

a. Suministrar al contratista la información, estudios, diseños y documentos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

b. Obrar de buena fe durante todas las etapas de ejecución del contrato, facilitando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

c. Designar oportunamente el supervisor y/o interventor del contrato para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de la ejecución contractual.

d. Desembolsar el anticipo y efectuar los pagos pactados en la forma y oportunidad establecidas en el contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.

e. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos formulados por el contratista relacionados con la ejecución del contrato.

f. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el seguimiento, control y liquidación del contrato.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.5.1. Licencias Ambientales

Para el presente proceso contractual, teniendo en cuenta el objeto del contrato y la naturaleza de las actividades a ejecutar, no se requiere Licencia Ambiental por parte de la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario

del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las actividades previstas para la ejecución del proyecto corresponden a obras de optimización de infraestructura de acueducto dentro del área urbana del municipio de Saravena, las cuales no se encuentran sujetas al trámite de licencia ambiental, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones y permisos ambientales que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

2.5.2. Permisos Ambientales

La ejecución de las obras contempladas en el proyecto, de acuerdo a la naturaleza de las actividades contempladas en el mismo, se requirió la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales conforme a lo estipulado en los Artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015; para lo cual el Departamento de Arauca se encuentra adelantado el trámite ante CORPORINOQUIA de los respectivos permisos

En caso de requerirse permisos para la ocupación temporal de cauces, concesión de aguas superficiales, aprovechamiento forestal, disposición de materiales sobrantes, manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) u otros permisos ambientales específicos, estos deberán ser gestionados por la Entidad Contratante, o por quien esta designe, conforme a la legislación vigente y a las competencias establecidas por la autoridad ambiental.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir estrictamente las obligaciones ambientales establecidas en las especificaciones técnicas, en el Plan de Manejo Ambiental, cuando aplique, en las medidas de manejo y mitigación ambiental del proyecto y en los permisos que lleguen a otorgarse por la autoridad competente.

Así mismo, el contratista deberá abstenerse de iniciar cualquier actividad que requiera autorización ambiental hasta tanto esta haya sido expedida por la autoridad competente, siendo responsable del cumplimiento de las obligaciones ambientales que le correspondan durante la ejecución de las obras.

2.5.3. IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

El proyecto cuenta con las medidas de manejo y mitigación ambiental definidas en los estudios y documentos técnicos que hacen parte integral del proceso, las cuales establecen las acciones de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución de las obras.

El contratista será responsable de implementar y dar estricto cumplimiento a las medidas de manejo ambiental establecidas para el proyecto, así como a las obligaciones impuestas por la autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, garantizando la adecuada protección de los recursos naturales y minimizando los impactos derivados de las actividades constructivas.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá adelantar las acciones necesarias para el adecuado manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), el control de material particulado, emisiones de ruido, manejo temporal de aguas, protección de la infraestructura existente y demás medidas ambientales previstas en las especificaciones técnicas y documentos del proyecto.

Así mismo, deberá desarrollar las actividades de gestión ambiental y social que correspondan al proyecto, dando cumplimiento a las medidas de manejo ambiental establecidas y a la normatividad ambiental vigente durante toda la ejecución del contrato.

2.5.4. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

Para la ejecución del proyecto denominado " CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA ". no se requiere Licencia de Construcción en ninguna de sus modalidades, de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Saravena, la cual establece que este tipo de obras se encuentra exceptuado de dicho trámite, con fundamento en el artículo 2.2.6.1.1.11, numeral 1.2, del Decreto 1077 de 2015.

La certificación expedida por la autoridad competente hace parte integral de los documentos que soportan el presente proceso de contratación y acredita la no exigibilidad de licencia urbanística para la ejecución de las obras objeto del contrato.

2.5.5. GESTIÓN PREDIAL EN ESTUDIO DE TÍTULOS DE BIENES

Para el presente proceso contractual, teniendo en cuenta el objeto del contrato y las actividades previstas para su ejecución, no se requiere la realización de estudios de títulos, toda vez que la intervención corresponde a la construcción y optimización de la red de acueducto ubicada en el área urbana del municipio de Saravena, departamento de Arauca, desarrollándose sobre bienes de uso público destinados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Así mismo, de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Arauca, se establece que para la ejecución del proyecto no se requiere el paso de tuberías por predios privados, ya que la totalidad de las obras se desarrollará sobre el espacio público correspondiente a los tramos objeto de intervención.

En consecuencia, el proyecto no contempla adquisición de predios, constitución de servidumbres por ocupación permanente ni procesos de gestión predial para la ejecución de las obras.

2.5.6. SERVIDUMBRE O PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA DEL TITULAR

Para el presente proceso contractual, teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance de las actividades previstas, no se requiere la constitución de servidumbres ni la obtención de permisos de intervención voluntaria del titular, por cuanto las obras se ejecutarán íntegramente sobre bienes de uso público destinados a la infraestructura de servicios públicos domiciliarios.

De igual manera, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Saravena certificó que el proyecto no requiere el paso de tuberías por predios privados, razón por la cual no existe afectación a la propiedad privada ni se hace necesaria la constitución de servidumbres para la ejecución del contrato.

2.5.7. PERMISOS DE TRÁNSITO

El contratista deberá dar cumplimiento a las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002, para realizar trabajos en la vía de conformidad con la programación de su plan de trabajo y ejecución de actividades. Para tal fin, el Contratista formulará y presentará el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y/o cierre de vías ante la autoridad competente para su aprobación e implementación previa al inicio de los trabajos, conforme a los siguientes artículos y demás normas concordantes:

ARTÍCULO 101. NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas, que han de iluminarse en horas nocturnas. (...)

ARTÍCULO 102. MANEJO DE ESCOMBROS. Modificado por el artículo 19 de la Ley 1383 de 2010. Cada municipio determinará el lugar autorizado para disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción; el manejo de estos materiales se hará debidamente aislado impidiendo que se diseminen por las vías y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. (...)

ARTÍCULO 115. REGLAMENTACIÓN DE LAS SEÑALES. PARÁGRAFO 2°. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable en causal de mala conducta.

Para el presente proyecto, el contratista deberá implementar y mantener durante toda la ejecución de las obras las medidas establecidas en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado para el proyecto, garantizando la seguridad de peatones, conductores y trabajadores, así como la adecuada señalización temporal, los desvíos y el manejo de la movilidad en los frentes de trabajo.

De conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Saravena, las vías objeto de intervención corresponden a perfiles viales definidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), comprendiendo los tramos Calle 23 entre carreras 20 y 23, Calle 22 entre carreras 22 y 23, Carrera 21 entre calles 23 y 24, Carrera 23 entre calles 22 y 23 y Carrera 22A entre calles 22 y 23, los cuales hacen parte del área de intervención del presente proyecto.

2.5.8. NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá observar las normas vigentes expedidas por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes, relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, adoptando todas las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y condiciones inseguras durante la ejecución del proyecto.

El contratista deberá presentar a la Supervisión y/o Interventoría el listado del personal que ejecutará el proyecto, los equipos y maquinaria que utilizará durante la ejecución de las obras, así como el cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente.

Para el desarrollo de las actividades deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes disposiciones:

a. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

El contratista deberá implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), acorde con las características del proyecto, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

El programa deberá contemplar la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, controles operacionales, vigilancia epidemiológica, manejo de riesgos físicos, químicos,

biológicos, ergonómicos, psicosociales y mecánicos, así como las medidas necesarias para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

b. Inspecciones de Seguridad

El contratista realizará inspecciones periódicas durante la ejecución de las obras, especialmente en actividades de excavación, instalación de tuberías, construcción de estructuras, manejo de maquinaria y demás actividades propias del proyecto.

Las inspecciones incluirán la revisión de las condiciones de seguridad, señalización, estado de herramientas y equipos, elementos de protección personal, almacenamiento de materiales y condiciones generales del sitio de trabajo.

c. Plan de Emergencias y Evacuación

Cuando durante la ejecución de las obras se alteren rutas de evacuación, accesos o condiciones normales de circulación, el contratista deberá implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de trabajadores, visitantes y comunidad, socializando oportunamente los procedimientos de evacuación y atención de emergencias.

d. Señalización

El contratista deberá instalar y mantener la señalización preventiva, reglamentaria e informativa correspondiente, de conformidad con el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado para el proyecto y con el Manual de Señalización Vial vigente expedido por el Ministerio de Transporte.

e. Brigadas de Emergencia

El contratista deberá conformar una brigada de emergencia durante la ejecución del contrato, garantizando personal capacitado en primeros auxilios, control de incendios y evacuación, además de disponer permanentemente del botiquín, extintores y demás equipos requeridos para la atención de emergencias.

Igualmente, deberá mantener actualizado el listado de afiliación del personal a las respectivas EPS, ARL y demás entidades del Sistema General de Seguridad Social.

f. Capacitación

El contratista deberá desarrollar programas permanentes de capacitación para todo el personal vinculado al proyecto en temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, uso adecuado de elementos de protección personal, trabajo seguro en excavaciones, manejo de maquinaria, atención de emergencias y prevención de accidentes.

Todo el personal deberá utilizar permanentemente los Elementos de Protección Personal (EPP) exigidos para el desarrollo de las actividades, conforme a los riesgos identificados para cada labor.

No se permitirá el ingreso al área de trabajo de personas bajo efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni el porte de armas, salvo autorización legal expresa.

El contratista adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de sus trabajadores, de la comunidad y de los bienes públicos y privados que puedan verse afectados durante la ejecución del proyecto.

2.6. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS.

La visita técnica al lugar donde se ejecutarán las obras será responsabilidad del futuro contratista, razón por la cual con la presentación de la propuesta se entenderá que conoce la zona de

intervención, las condiciones físicas, ambientales, sociales y de acceso al sitio donde se desarrollarán las actividades objeto del contrato.

En consecuencia, el proponente declara conocer las características del área de intervención, la localización del proyecto, la naturaleza de las obras, las condiciones del terreno, las vías de acceso, las fuentes de materiales legalmente autorizadas para la ejecución de la obra, los sitios de disposición de sobrantes y residuos de construcción y demolición (RCD), las instalaciones que se requieran, así como las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto.

Así mismo, el proponente deberá verificar las condiciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades, incluyendo los riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo del contrato, los costos, los rendimientos, los plazos de ejecución y todas aquellas circunstancias que puedan influir en la adecuada ejecución del objeto contractual, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente.

En caso de requerirse materiales de construcción provenientes de explotaciones temporales, el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas y demás normas que regulen la materia.

El contratista no podrá presentar posteriormente reclamaciones a la Entidad argumentando desconocimiento de las condiciones del sitio de ejecución, de los riesgos previsibles o de las características propias del proyecto que pudieron ser verificadas durante la visita técnica.

2.7. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

Se realizará como mínimo un (1) evento de socialización del proyecto con la comunidad beneficiaria, coordinado por la Entidad Contratante, previo al inicio de la ejecución de las obras. Durante la socialización se expondrán el objeto del proyecto, su alcance, las actividades a desarrollar, el cronograma de ejecución, los posibles impactos temporales derivados de la obra, las medidas de manejo ambiental y de tránsito, así como los compromisos que deberán asumir las partes durante la ejecución del contrato.

De esta actividad se levantará el acta correspondiente, la cual hará parte integral del expediente contractual.

2.8. ETAPA DE PRE ALISTAMIENTO

Durante esta etapa, el contratista, avalado por la supervisión y/o interventoría, realizará todas las verificaciones técnicas, administrativas, ambientales, prediales y operativas necesarias para garantizar el inicio adecuado de la ejecución del contrato.

Entre otras actividades, deberá verificar los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, permisos, certificaciones, Plan de Manejo de Tránsito (PMT), medidas de manejo ambiental, cronograma de obra, programación de actividades, disponibilidad de materiales, maquinaria, equipos, personal y demás aspectos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto. Así mismo, deberá revisar las condiciones existentes en el sitio de intervención con el fin de garantizar que la ejecución de las obras se realice conforme a los documentos técnicos que hacen parte integral del proceso contractual, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y eficiencia requeridos para el proyecto.

El desarrollo de esta etapa deberá ejecutarse sin sobrepasar el plazo dispuesto, que para tal efecto no podrá ser superior a diez (10) días calendario, término que hace parte del plazo establecido para la ejecución de la obra. Se deberá realizar en un término no mayor a 1 mes

contados a partir del acta de Inicio Validación y Levantamiento de Georreferenciación en el formato establecido. sin afectar el plazo de ejecución establecido para la obra

2.9. ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna, eficiente y con calidad de las obras objeto del contrato, de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma de ejecución y las instrucciones impartidas por la Supervisión y/o Interventoría.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones contractuales, técnicas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, de manejo de tránsito y demás disposiciones aplicables, garantizando la correcta construcción y optimización de la red de alcantarillado sanitario proyectada. Así mismo, se promoverá la participación de la comunidad mediante los mecanismos de información y socialización previstos para el proyecto, procurando la vinculación de mano de obra calificada y no calificada del municipio de Saravena, cuando las condiciones técnicas y de idoneidad así lo permitan, contribuyendo al fortalecimiento del empleo local.

La Supervisión y/o Interventoría será la encargada de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de las obras ejecutadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, dejando los registros, informes y recomendaciones que correspondan durante toda la ejecución del proyecto., informes y recomendaciones que correspondan durante toda la ejecución del proyecto.

2.10. CIERRE Y ENTREGA DEL CONTRATO

Una vez ejecutadas la totalidad de las actividades previstas en el contrato y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se dará inicio al proceso de cierre y entrega del contrato, con el propósito de garantizar la correcta terminación de las obras y su recibo a satisfacción por parte de la Entidad Contratante.

Para tal efecto, el contratista deberá hacer entrega de la totalidad de la documentación exigida contractualmente, incluyendo los informes finales de ejecución, registros fotográficos, planos récord cuando sean requeridos, actas, certificaciones, garantías, manuales, documentos técnicos y demás soportes que hagan parte de la liquidación del contrato.

La Supervisión y/o Interventoría verificará que las obras hayan sido ejecutadas conforme a los estudios y diseños, especificaciones técnicas, cantidades contratadas y demás documentos que hacen parte integral del contrato, dejando constancia del recibo final de las obras mediante la correspondiente acta de recibo y los documentos que soporten el cierre contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (DESARROLLO DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas

concordantes que regulan la contratación estatal, la selección del contratista para la ejecución del proyecto " CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA ", se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, por tratarse de un contrato de obra cuyo presupuesto oficial se encuentra dentro de los rangos establecidos para dicha modalidad de selección.

La escogencia del contratista se efectuará mediante un procedimiento de selección objetiva, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, publicidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, permitiendo escoger la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

El presente proceso tiene un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($281.711.600,00),** valor que se encuentra dentro de la cuantía máxima establecida para la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantia** de la Gobernación del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal 2026, fijada mediante el **Decreto No. 008 de 2026**, por medio del cual se fijan las cuantías máximas para la contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía para la vigencia fiscal 2026, estableciendo una cuantía máxima de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($787.907.250,00)**, equivalente a **450 SMMLV.**

En consecuencia, el presente proceso debe adelantarse mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección será adelantado por la Gobernación del Departamento de Arauca, a través de la dependencia competente, observando los principios que rigen la contratación estatal y garantizando la participación plural de oferentes, la transparencia del proceso y la selección de la propuesta más favorable para la Entidad.

Lo anterior tiene fundamento, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- **Que el artículo 2 de la Constitución Política** establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
- **Que el artículo 113 de la Constitución Política** establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- **Que el artículo 209 de la Constitución Política** establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- **Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993** establece que, mediante la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

- **Que el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993** define el contrato de obra como aquel celebrado para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.
- En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.
- **Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007** establece que la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, pueden adelantarse procedimientos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
- **Que el Decreto 1082 de 2015** reglamenta el Sistema de Compra y Contratación Pública y desarrolla las disposiciones relacionadas con las modalidades de selección previstas en la legislación colombiana.

4. TIPO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (DESARROLLO DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

4.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de obra:

> ***"Contrato de Obra.*** *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago." (...)*

Que atendiendo las actividades a desarrollar, las cuales corresponden a la **proyecto " CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA ",** el contrato que habrá de celebrarse corresponde a un **CONTRATO DE OBRA,** por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de acuerdo con las actividades establecidas en el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, los estudios y diseños del proyecto y los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

En consecuencia, el valor del contrato se pagará por cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión y/o Interventoría, conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad, de acuerdo con las actas parciales y final de obra que se suscriban durante la ejecución del contrato.

4.2. VALOR DEL CONTRATO

En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional se encuentra inscrito el proyecto denominado " **CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA ",** identificado con el **BPIN No. 202600000012334**, el cual cuenta con la viabilidad técnica y los documentos que soportan su ejecución.

El valor del proyecto se encuentra distribuido de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($283.711.600,00),

a. PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS: La ejecución de las obras contempladas en el proyecto, de acuerdo a la naturaleza de las actividades contempladas en el mismo, se requirió la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, el cual se encuentra en solicitud ante la autoridad competente CORPORINOQUIA, conforme a lo estipulado en los Artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015, Al mismo se le contemplo un valor de 2.000.000,00 DOS MILLONES DE PESOS.

b. VALOR DEL CONTRATO DE OBRA: El valor correspondiente al presente proceso de contratación de obra asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($281.711.600,00),** el cual corresponde al presupuesto oficial determinado mediante los estudios, diseños, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN	FECHA	CDP	VALOR
OBRA FÍSICA	02-09-2026	2026-02892	$ 281.711.600,00

Cuadro de costos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BARRIO BELLO HORIZONTE					
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	ML	325,54	$ 7.495,00	$ 2.439.922,30
					$ 2.439.922,30
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	620,13	$ 29.844,00	$ 18.507.159,72
2.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	115,92	$ 58.972,00	$ 6.836.034,24
2.3	ENTIBADO TIPO 3	M2	598,54	$ 110.339,00	$ 66.042.305,06
2.4	CAMA DE ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERÍA PVC DE 8" Y 6"	M3	43,35	$ 115.690,00	$ 5.015.161,50
2.5	SUBBASE GRANULAR PARA ZANJAS	M3	101,62	$ 610.167,00	$ 62.005.170,54
2.6	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACIÓN	M3	521,49	$ 37.459,00	$ 19.534.493,91

2.7	CONFORMACIÓN Y COMPACTACION DE CALZADA EXISTENTE	M2	1377,24	$ 2.739,00	$ 3.772.260,36
2.8	MEJORAMIENTO CON MATERIAL GRANULAR TAMAÑO MÁXIMO 4"	M3	3,60	$ 574.387,00	$ 2.067.793,20
				SUB TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA	**$ 183.780.378,53**
3	**ALCANTARILLADO Y TUBERÍAS**				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D = 8"	ML	229,54	$ 146.779,00	$ 33.691.651,66
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SILLA YEE DE 8"X6"	UND	16,00	$ 274.750,00	$ 4.396.000,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D = 6"	ML	96,00	$ 93.494,00	$ 8.975.424,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMICODO DE 6"	UND	16,00	$ 141.635,00	$ 2.266.160,00
3.5	CAJA DE INSPECCION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CONCRETO D=0.60 M.H.PROM.0.60 M.-INSTALADA	UND	16,00	$ 476.644,00	$ 7.626.304,00
3.6	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E=0.05 M	M2	12,00	$ 65.199,00	$ 782.388,00
3.7	PLACA DE FONDO EN CONCRETO DE 4000 PSI E=0.20 M IMPERMEABILIZADA	M2	12,00	$ 411.513,00	$ 4.938.156,00
3.8	ANILLO EN CONCRETO DE 4000 PSI PARA POZO (Diámetro Interno 1.20 m, diámetro externo 1.60 m)	ML	6,77	$ 1.302.157,00	$ 8.815.602,89
3.9	TAPA PARA POZO DIAMETRO EXTERNO 1.60 MTS, EN CONCRETO DE 4000 PSI (INCLUYE AROTAPA)	UND	3,00	$ 1.582.191,00	$ 4.746.573,00
3.10	ACERO DE REFUERZO	KG	630,47	$ 12.938,00	$ 8.157.020,86
3.11	CAÑUELA EN CONCRETO PARA POZO	UND	3,00	$ 841.820,00	$ 2.525.460,00
3.12	EMBOQUILLADO DE COLECTOR EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	6,00	$ 117.240,00	$ 703.440,00
3.13	HIDROSELLO DE CAUCHO DE 6"	UND	6,00	$ 39.834,00	$ 239.004,00
3.14	MANEJO TEMPORAL DE AGUAS	MES	1,00	$ 4.838.891,00	$ 4.838.891,00
				SUB TOTAL ALCANTARILLADO Y TUBERÍAS	**$ 92.702.075,41**
				SUBTOTAL DE LA OBRA	$ 278.922.376,24
				MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	$ 2.789.223,76
				TOTAL DE LA OBRA	$ 281.711.600,00
				PERMISOS AMBIENTAL	$ 2.000.000,00
				VALOR TOTAL DE LA OBRA	$ 283.711.600,00

4.2.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

La Gobernación de Arauca expidió la resolución 305 de 2026 "POR LA CUAL SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS INSUMOS Y MATERIALES UTILIZADOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRA PUBLICA Y CONSULTORÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Qué en su Artículo Primero se estableció:

"Fijar la lista de precios de referencia de los insumos y materiales utilizados para los proyectos de inversión de obra pública y de consultoría que contrate el departamento de

Arauca, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución, adoptando para tal efecto el Anexo 1 – de fecha 19 de enero de 2026, elaborado por la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, denominado ANEXO 1 – LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS INSUMOS Y MATERIALES UTILIZADOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRA PUBLICA Y CONSULTORÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA(...)"

Qué así mismo en su parágrafo segundo del artículo primero se dejó la siguiente obligación:

"La implementación de la lista de precios de referencia de los insumos y materiales utilizados para los proyectos de inversión de obra pública y consultoría se determina como de obligatorio cumplimiento para la elaboración y revisión de proyectos y presupuestos por parte de las diferentes dependencias y entidades descentralizadas del Departamento de Arauca. (...)"

De la cual se obtuvieron los valores para la elaboración del presupuesto oficial del presente proyecto. Y que adicional a ello, el presente proceso corresponde a un proyecto de saneamiento básico sector de alcantarillado, que para su ejecución requiere de tubería con el cumplimiento de la NTC, RAS y demás marco normativo aplicable, se tiene que el anexo 1 estableció la siguiente NOTA:

"Los precios de las tubería y accesorios deberán ser obtenidos y promediados a partir de los catálogos oficiales de los fabricantes PAVCO, GERFOR y DURMAN. (...)"

Con base en la información recopilada, se elabora el presupuesto oficial del proyecto y los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU). El valor del contrato fue establecido teniendo en cuenta los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de las actividades previstas, considerando las condiciones particulares del municipio de Saravena, la disponibilidad de materiales e insumos en la región, el transporte, la maquinaria y equipos requeridos, el rendimiento esperado de la mano de obra, así como los costos de administración, imprevistos y utilidad (AIU), conforme a las condiciones técnicas definidas en los estudios y diseños del proyecto.

El presupuesto oficial corresponde al costo real estimado para la ejecución de las actividades que conforman el proyecto y se encuentra soportado en los Análisis de Precios Unitarios – APU, memorias de cálculo, estudios de mercado y demás documentos técnicos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

El valor de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial incorpora, entre otros, los siguientes componentes:

a. HERRAMIENTAS

Corresponde al costo de las herramientas menores, equipos auxiliares y demás elementos requeridos para la correcta ejecución de cada actividad constructiva, de conformidad con el proceso constructivo definido en las especificaciones técnicas.

Dada la diversidad de actividades contempladas en el proyecto, el costo de las herramientas menores se encuentra incorporado dentro de los Análisis de Precios Unitarios como un porcentaje de los costos directos de cada actividad, considerando las condiciones normales de ejecución de obras de acueducto.

b. TRANSPORTE

Corresponde al costo asociado al transporte de materiales, equipos, herramientas e insumos desde los centros de abastecimiento hasta el sitio de ejecución de las obras, incluyendo las maniobras de cargue, descargue y movilizaciones necesarias para garantizar el suministro oportuno durante toda la ejecución del contrato.

c. MATERIALES O INSUMOS

Comprende el valor de todos los materiales, accesorios e insumos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el contrato, tales como tuberías, accesorios de PVC, concretos, acero de refuerzo, agregados, arena, materiales para rellenos, elementos prefabricados y demás componentes especificados en el presupuesto oficial y en las especificaciones técnicas.

Los valores considerados corresponden a precios de mercado vigentes, incluyendo los costos asociados a adquisición, transporte, almacenamiento y demás gastos requeridos para su correcta utilización en obra.

d. MANO DE OBRA

Corresponde al costo del personal calificado y no calificado requerido para la ejecución de las actividades del proyecto, incluyendo los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dotación, elementos de protección personal y demás obligaciones laborales establecidas en la legislación colombiana.

Los rendimientos de la mano de obra fueron determinados con base en la experiencia técnica, las condiciones particulares del proyecto y los parámetros utilizados para la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios.

En caso de requerirse ajustes en la programación de los frentes de trabajo para garantizar el cumplimiento del plazo contractual, el contratista deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes y obtener las autorizaciones que correspondan por parte de la Supervisión del contrato y de la Entidad.

4.3. A.I.U:

El A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad) corresponde a los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato, determinados con fundamento en las características técnicas del proyecto, las condiciones de ejecución de la obra, el plazo contractual, las obligaciones del contratista y el análisis económico realizado durante la estructuración del presupuesto oficial.

Para el presente proyecto, el A.I.U. se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Concepto	Porcentaje
Administración	27 %
Imprevistos	1 %
Utilidad	7 %

El componente de **Administración (27%)** contempla los costos indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo entre otros el personal profesional y administrativo requerido para la dirección del proyecto, gastos generales de operación, legalización del contrato, impuestos, contribuciones, garantías, pólizas, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), gestión ambiental, equipos de apoyo, comunicaciones, transporte administrativo y demás costos asociados al funcionamiento del proyecto.

El componente de **Imprevistos (1%)** corresponde a la provisión destinada a cubrir aquellos riesgos normales e inherentes a la ejecución del contrato que, por su naturaleza, no pueden determinarse con exactitud al momento de estructurar el presupuesto, permitiendo atender eventualidades propias del desarrollo de la obra sin afectar la correcta ejecución del objeto contractual.

El componente de **Utilidad (7%)** representa la remuneración económica esperada por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones del mercado, el nivel de riesgo asumido y las obligaciones derivadas del objeto contractual.

La discriminación detallada del **A.I.U.** se encuentra contenida en el documento denominado **"Cálculo de la Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU)"**, el cual hace parte integral del presupuesto oficial y del presente estudio previo.

4.4. FORMA DE PAGO:

Forma de Entrega de los Recursos: Tratándose de la suscripción de un contrato de obra derivado de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se implementará la siguiente forma de entrega de recursos.

El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

a. Hasta un setenta por ciento (70%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la interventoría externa y/o supervisión a satisfacción del Departamento.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

b. El treinta por ciento (30%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

El Departamento de Arauca entregará hasta un cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, por concepto de anticipo.

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Departamento de Arauca, el registro presupuestal y la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, la cual deberá ser una cuenta de ahorros separada a nombre del respectivo contrato. Lo anterior conforme al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 sobre el manejo de anticipos.

El valor entregado en calidad de anticipo se amortizará en forma proporcional a cada acta de obra que se tramite, esto quiere decir que su amortización deberá ser igual al porcentaje que se entregue en calidad de anticipo sobre el valor del acta a cobrar; en todo caso, el valor total del anticipo deberá ser amortizado durante el cobro de las actas parciales realizados.

NOTA: La administración Departamental hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

Todos los documentos de pago de actas parciales y/o acta de liquidación deberán ser avalados por el supervisor y/o interventor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales; y serán los establecidos en las listas de chequeo aprobadas por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, respectivamente y que sean imputables al contratista y no a la entidad.

4.4.1. ANTICIPO

El Departamento de Arauca entregará **hasta un cuarenta por ciento (40%)** del valor total del contrato por concepto de anticipo, una vez se cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

1. Que el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado.
2. Que hayan sido expedidas y aprobadas las garantías que amparan el contrato.
3. Que se surtan las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras por parte del Departamento de Arauca requeridas para el correspondiente desembolso. En ningún caso el Anticipo es considerado como pago y, por lo tanto, no se extinguen las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.
4. Que el contratista presente y sea aprobado el Plan de Inversión del Anticipo.
5. Que se acredite la apertura de la cuenta bancaria destinada exclusivamente al manejo de los recursos del anticipo, de conformidad con la normatividad vigente.

En ningún caso el anticipo se considerará como pago del contrato; por tanto, los recursos entregados conservan su naturaleza de recursos públicos hasta su debida amortización y deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual.

Para el desembolso del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, contar con el Registro Presupuestal, las garantías debidamente aprobadas por el funcionario competente del Departamento de Arauca y cumplir con los demás requisitos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que regulan el manejo de recursos entregados a título de anticipo.

El valor entregado por concepto de anticipo será amortizado de manera proporcional en cada una de las actas parciales de obra, hasta completar la totalidad del valor desembolsado. Se entiende por manera proporcional, aquel valor correspondiente a la mitad del valor total del acta parcial, en todo caso el anticipo deberá haber sido amortizado en su totalidad en los pagos parciales, y este no deberá llegar al último pago el cual corresponde a su liquidación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estarán supeditadas exclusivamente al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca, toda vez que el contratista deberá acreditar la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

En todo caso, los pagos previstos estarán sujetos a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

4.4.2. AMORTIZACION DEL ANTICIPO

El anticipo deberá ser amortizado así:

El valor entregado en calidad de anticipo se amortizará en forma proporcional a cada acta parcial de obra que se tramite durante la ejecución del contrato. Esto quiere decir que la amortización será como mínimo igual al porcentaje entregado por concepto de anticipo sobre el valor de cada acta a cobrar; en todo caso, el valor total del anticipo deberá quedar completamente amortizado antes del pago del acta final del contrato.

4.5. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El control y vigilancia del futuro contrato de obra se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como en las demás normas que regulan la supervisión e interventoría de los contratos estatales.

Para el presente proceso contractual, el seguimiento a la ejecución del contrato estará a cargo de un Supervisor designado por la Gobernación del Departamento de Arauca, quien ejercerá el control técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental, verificando el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución, las obligaciones del contratista y la correcta inversión de los recursos públicos.

La supervisión tendrá como finalidad garantizar que las actividades se desarrollen conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma de obra y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, velando por la calidad, oportunidad y adecuada ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

> *(...)"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."(...)*

En el presente contrato no se prevé la contratación de interventoria externa, toda vez que, atendiendo la naturaleza, alcance, valor y complejidad técnica del proyecto, la Gobernación del Departamento de Arauca ejercerá directamente la supervisión del contrato mediante el funcionario o profesional que para tal efecto designe.

El Supervisor será responsable de realizar el seguimiento permanente al desarrollo de las obras, verificar las cantidades ejecutadas, revisar los informes presentados por el contratista, aprobar las actas parciales y el acta final, efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, sociales y financieras, así como emitir las recomendaciones y observaciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

4.5.1. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión tendrá la responsabilidad de garantizar la correcta ejecución del contrato, la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y legales del proyecto.

En la toma de decisiones, el Supervisor deberá orientar su actuación al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a. Controlar: Este objetivo se desarrolla mediante labores permanentes de inspección, seguimiento, comprobación y evaluación de todas las etapas del contrato, con el fin de verificar que la ejecución se ajuste a las condiciones pactadas.

b. Solicitar: El Supervisor podrá requerir al contratista para que subsane oportunamente las inconsistencias o incumplimientos detectados durante la ejecución del contrato.

c. Exigir: El Supervisor tendrá la facultad de exigir el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.

d. Colaborar: El Supervisor y el Contratista mantendrán una comunicación permanente para resolver oportunamente las situaciones técnicas, administrativas o financieras que se presenten durante la ejecución del contrato.

e. Absolver: Actuará como instancia de consulta para resolver las inquietudes relacionadas con la ejecución contractual y emitirá los conceptos técnicos que sean necesarios.

f. Prevenir: La supervisión estará orientada principalmente a prevenir incumplimientos, identificar riesgos y promover acciones correctivas oportunas.

g. Verificar: El Supervisor verificará permanentemente el avance físico, financiero y administrativo del contrato, el cumplimiento del cronograma, la calidad de los materiales, la correcta ejecución de las actividades y la adecuada inversión de los recursos destinados al proyecto.

4.5.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Sin perjuicio de las demás funciones establecidas en la normatividad vigente y en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Arauca, el Supervisor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

a. Avalar la etapa de pre alistamiento, verificando estudios, diseños, permisos, cronogramas y socialización para autorizar el inicio de la obra.

b. Tener conocimiento integral de los estudios previos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma, propuesta, contrato y demás documentos del proceso.

c. Revisar y aprobar actas parciales, informes mensuales, informe final, suspensiones, reinicios y demás documentos contractuales.

d. Verificar y aprobar las cantidades de obra ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas.

e. Presentar informes periódicos del avance físico, financiero y administrativo.

f. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

g. Verificar el cumplimiento del personal mínimo exigido.

h. Verificar permanentemente la correcta ejecución de los procedimientos constructivos.

i. Informar oportunamente cualquier incumplimiento que afecte la ejecución contractual.

j. Revisar, inspeccionar y aprobar las obras ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones.

k. Verificar el cumplimiento del programa de trabajo y solicitar los ajustes que resulten necesarios.

l. Adoptar las decisiones técnicas dentro del ámbito de sus competencias.

12. Informar a las autoridades competentes cualquier situación que pueda afectar la moralidad administrativa.
13. Suscribir las actas generadas durante la ejecución contractual.

Seguimiento administrativo

- Verificar que el expediente contractual permanezca actualizado.
- Revisar la aprobación y vigencia de las garantías.
- Preparar y presentar los informes requeridos por la Entidad y los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del contratista.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales, del SG-SST y demás requisitos administrativos.

Seguimiento técnico

- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Revisar la permanencia y cumplimiento del personal mínimo exigido.
- Identificar oportunamente las necesidades de ajuste técnico.
- Evaluar las solicitudes técnicas presentadas por el contratista.
- Verificar la calidad de los materiales, procedimientos constructivos y cantidades ejecutadas.

Seguimiento financiero y contable

- Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato.
- Revisar las cuentas de cobro y actas parciales.
- Verificar la correcta amortización del anticipo.
- Verificar que las modificaciones presupuestales cuenten con el soporte correspondiente.
- Hacer seguimiento a la liquidación financiera del contrato.

Seguimiento jurídico

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la normatividad aplicable.
- Hacer seguimiento a las modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás actuaciones contractuales.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones legales durante toda la ejecución del contrato.

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, expedición del Registro Presupuestal (RP) y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.

Durante este término el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades contempladas en el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, el cronograma de obra aprobado por la supervisión y las demás obligaciones establecidas en el contrato.

Plazo de ejecución física: Corresponde al tiempo establecido para desarrollar y culminar las actividades de construcción y optimización de la red de acueducto objeto del contrato, incluyendo las labores preliminares, movimiento de tierras, instalación de tuberías y accesorios, construcción de estructuras en concreto, reposición de superficies intervenidas, pruebas, limpieza final y entrega de las obras ejecutadas.

El incumplimiento injustificado del plazo de ejecución dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales a que haya lugar.

4.7. RECIBO FINAL

Una vez culminadas las actividades objeto del contrato y verificado por el Supervisor el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, calidad de los materiales y demás obligaciones contractuales, se procederá a la suscripción del **ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.**

El recibo final estará condicionado a que las obras se encuentren completamente terminadas, funcionando adecuadamente y cumplan con las especificaciones técnicas, planos, normas del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, las Normas Técnicas Colombianas aplicables y demás disposiciones vigentes.

La suscripción del Acta de Recibo Final no exonera al contratista de las responsabilidades derivadas de la estabilidad de la obra, calidad de los materiales utilizados y demás obligaciones establecidas en el contrato y en la legislación vigente.

4.8. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.
El contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de DOS (02) MESES siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

Para efectos de contabilizar el plazo máximo para liquidar el presente contrato, se toma como punto de partida la fecha de terminación del plazo contractual y no desde la firma del acta de recibo final.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (DESARROLLO DEL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

La Gobernación de Arauca, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes, realizará la selección objetiva del contratista mediante la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los factores de ponderación definidos en el presente proceso de selección. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos relacionados con la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia, los cuales constituyen requisitos habilitantes para participar en el proceso.

Plazo de ejecución fisica: Corresponde al tiempo establecido para desarrollar y culminar las actividades de construcción y optimización de la red de acueducto objeto del contrato, incluyendo las labores preliminares, movimiento de tierras, instalación de tuberías y accesorios, construcción de estructuras en concreto, reposición de superficies intervenidas, pruebas, limpieza final y entrega de las obras ejecutadas.

El incumplimiento injustificado del plazo de ejecución dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales a que haya lugar.

4.7. RECIBO FINAL

Una vez culminadas las actividades objeto del contrato y verificado por el Supervisor el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, calidad de los materiales y demás obligaciones contractuales, se procederá a la suscripción del **ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.**

El recibo final estará condicionado a que las obras se encuentren completamente terminadas, funcionando adecuadamente y cumplan con las especificaciones técnicas, planos, normas del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, las Normas Técnicas Colombianas aplicables y demás disposiciones vigentes.

La suscripción del Acta de Recibo Final no exonera al contratista de las responsabilidades derivadas de la estabilidad de la obra, calidad de los materiales utilizados y demás obligaciones establecidas en el contrato y en la legislación vigente.

4.8. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.
El contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

Para efectos de contabilizar el plazo máximo para liquidar el presente contrato, se toma como punto de partida la fecha de terminación del plazo contractual y no desde la firma del acta de recibo final.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (DESARROLLO DEL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

La Gobernación de Arauca, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes, realizará la selección objetiva del contratista mediante la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los factores de ponderación definidos en el presente proceso de selección. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos relacionados con la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia, los cuales constituyen requisitos habilitantes para participar en el proceso.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, la Entidad procederá a evaluar las ofertas habilitadas conforme a los criterios de ponderación establecidos en los documentos del proceso, con el propósito de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad previstos en la contratación estatal.

La oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los factores de evaluación definidos en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de desempate previstos en la normativa vigente.

CAPACIDAD JURÍDICA	Criterio Habilitante
CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	Criterio Habilitante
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Criterio Habilitante
CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	Criterio Ponderable
CRITERIOS DE DESEMPATE	Conforme a la Ley 2069 de 2020 y normas reglamentarias aplicables

5.2. Capacidad jurídica

Este capítulo será desarrollado en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del proceso de selección y será elaborado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa de la Gobernación de Arauca, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

5.3. Capacidad financiera y de organización

Este capítulo será desarrollado en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del proceso de selección y será elaborado por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Arauca, como dependencia técnica responsable de la estructuración del proyecto.

5.4. Capacidad técnica

Este capítulo será desarrollado en el Anexo No. 3 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del proceso de selección y será elaborado por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Arauca, conforme a las necesidades técnicas del proyecto y a los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

5.5. Criterios de desempate

Los criterios de desempate serán desarrollados en el Anexo No. 4 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del proceso de selección y será elaborado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa de la Gobernación de Arauca, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS (DESARROLLO DEL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la metodología contenida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Infraestructura Departamental realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se identificaron los riesgos que pueden presentarse durante las etapas de planeación, contratación y ejecución del proyecto, determinando para cada uno de ellos la probabilidad de ocurrencia, el impacto sobre el contrato, la asignación del riesgo entre las partes y las medidas de tratamiento orientadas a disminuir su ocurrencia o mitigar sus efectos.

La valoración de los riesgos se efectuó teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia y el impacto que cada evento puede generar sobre el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la metodología adoptada por Colombia Compra Eficiente y utilizada por la Gobernación de Arauca en sus procesos contractuales.

VALORACIÓN DEL RIESGO

La valoración de los riesgos asociados al presente proceso contractual se realiza conforme a la metodología establecida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La metodología considera dos variables fundamentales para la evaluación del riesgo: la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede generar sobre la adecuada ejecución del contrato. La combinación de estas variables permite establecer el nivel de criticidad de cada riesgo y definir las medidas de tratamiento, seguimiento y asignación entre las partes.

Para el presente proceso se adopta la siguiente escala de valoración:

Tabla Valoración del Riesgo

	IMPACTO				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecu del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)		Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)		Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor			Catastrófico
		1	2	3	4			5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5			6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6			7
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5	6	7	8	9	10

Se define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos. El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riegos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El Departamento de Arauca ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Riesgo de operación: El contratista está obligado a asumir todos los riesgos que se deriven de lo dispuesto en el numeral correspondiente al Alcance de los trabajos.

Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado en los materiales, transporte, administración, y demás, para dar cabal cumplimiento al objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% que le genere los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.

Riesgos tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

Responsabilidad por perjuicios causados al personal del contrato a causa del no pago de sus obligaciones con la seguridad social: Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que trabaje para la empresa contratista, se vea afectada en su salud o atención médica, e igualmente para efectos del reconocimiento o pagos de las obligaciones del Contratista con los sistemas de la Seguridad Social en salud y pensiones, así como los parafiscales que apliquen. La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA, y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores.

Los perjuicios causados a trabajadores serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. El CONTRATISTA, se compromete a no vincular a la ENTIDAD en algún proceso judicial por estas causas.

Variación de utilidades o pérdidas: Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, será asumido en un 100% por el CONTRATISTA.

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Contratista/Interventoria Externa/Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demás.	Durante la Ejecución del contrato
2	General	externo	Ejecución	Operacional	Estudios y diseños deficientes: Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios o actualización de cálculos estructuras y/o estudios y/o diseños (alcance) definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en la ejecución de las actividades, variación del presupuesto contractual. Generación de obra adicional u obra extra.	2	3	5	Riesgo Medio	Interventoria Externa/Entidad	Realizar una Interventoria adecuada durante la etapa de los estudios y diseños (antes). Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encontren diferencias o inconsistencias en los diseños	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista/Interventoria Externa/Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados con el fin de reprogramación la ejecución de las nuevas actividades	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transportes, situaciones de orden público.	El contratista estaría incumpliendo el contrato el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para el servicio de la comunidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	El riesgo será compartido bajo el entendido que cuando sean causas internas de la obra el contratista debe asumir el riesgo. De esta manera la entidad asume el riesgo cuando la manifestación del riesgo obedezca a situaciones generales ajenas al contratista y de carácter y efectos generales. Se recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales, y de justificarse esta situación se evaluará la posibilidad de suspender el plazo de ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación o inflación, devaluación y tasa de interés	Incumplimiento por parte del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	Para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del contratista y se solicitaran garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento y calidad de los servicios suministrados. Desequilibrio	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
5	General	Externa	Ejecución	Naturales	Se refiere a aquellos fenómenos de la naturaleza, como inundaciones, lluvias, sequías o temblores, que imposibiliten el normal desplazamiento de las personas en el Departamento para el cumplimiento del desarrollo del contrato.	Retraso en la entrega del proyecto - variación de costos del proyecto	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista/Entidad	Para mitigar el riesgo revisión de información meteorológica, previsión desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar el colapso de las obras. También se adoptarán medidas como la suspensión o ampliación del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	2	4	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

No.	9	7
Clase	General	General
Fuente	Externa	Externa
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Operacional
Descripción	Que exista desabastecimiento o escasez de materiales y/o proveedores para la ejecución de la obra	Ejecución de actividades no aprobadas por el departamento
Consecuencia	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	Reclamaciones por parte del contratista al departamento
Probabilidad	2	2
Impacto	3	3
Valoración	5	5
categoría	Riesgo Medio	Riesgo Medio
¿A quién se la Asigna?	Contratista/Entidad	Contratista/Interventoria
Tratamiento / Controles a ser Implementados	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de fuentes y proveedores. También se adoptarán medidas como la suspensión del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	Se dejará constancia de que obras aprueba el departamento.
Impacto despues del Tratamiento: Probabilidad	2	2
Impacto despues del Tratamiento: Impacto	1	1
Impacto despues del Tratamiento: Valoración del Riesgo	3	3
Impacto despues del Tratamiento: categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	no	no
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista/ Entidad/ Interventoria externa	Contratista/ Interventoria externa
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Monitoreo y Seguimiento: ¿Como se realiza el monitoreo?	Interventoria externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Interventoria externa y Supervisión a cargo de la Entidad.
Monitoreo y Seguimiento: Periodicidad	Durante la Ejecución del contrato	Durante la Ejecución del contrato

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia), E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoria	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se concluirá el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoria					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo de accidentalidad de terceros en la vía o sitio de trabajo	Afectación de la obra por accidentes presentados	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista/ Interventoria externa	Cumplir en su totalidad con las normas viales de señalización de obras y trabajos en la vía y garantizar el manejo de residuos y escombros, en la cual	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista/ Interventoria externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoria externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
9	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente del personal de obra	Afectación de la obra por accidentes presentados	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista/ Interventoria externa	Cumplir a cabalidad con todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, garantizando adicionalmente la vinculación de todo el personal al sistema integral de seguridad social, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Interventoria externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoria externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
8	Especifico	Interno	Ejecución	Ambiental	Efecto derivado por la utilización de materiales que requieren de permisos ambientales.	Suspensión de las obras por parte de licencias y/o permisos ambientales; incumplimiento del contratista frente al plazo pactado	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Verificación por parte de la Interventoria de las autorizaciones, permisos y licencias ambientales antes de la iniciación de las obras	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Interventoria externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoria externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 8001026838 - 5

No.	11	13
Clase	Específico	Específico
Fuente	Externa	Externa
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Sociales o Políticos
Descripción	La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral.	Oposición de la comunidad a la ejecución del contrato
Consecuencia	Puede presentarse inconvenientes legales por parte de los trabajadores	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos
Probabilidad	2	2
Impacto	3	2
Valoración	5	4
categoría	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
¿A quién se le Asigna?	Contratista	Contratista/Entidad
Tratamiento / Controles a ser implementados	Cumplir en su totalidad con la vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral, en la cual el interventor verificará las condiciones.	Socialización del proyecto a la comunidad, dando importancia en el alcance y beneficios de la comunidad, demostrando que planeación del proyecto cubre la necesidad de la población objeto del proyecto
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto después del Tratamiento: Impacto	2	1
Impacto después del Tratamiento: Valoración del Riesgo	3	3
Impacto después del Tratamiento: categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	no	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista/ Interventoría externa	Contratista/ Interventoría externa
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Monitoreo y Seguimiento: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.
Monitoreo y Seguimiento: Periodicidad	Durante la Ejecución del contrato	Durante la Ejecución del contrato

415

7. GARANTÍAS QUE EXIGE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (DESARROLLO DEL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato de obra, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir las garantías que amparen los riesgos derivados del proceso de contratación y de la ejecución contractual.

Las garantías deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación, ajustándose en valor y plazo cuando sea necesario, conforme a las modificaciones que eventualmente se presenten durante el desarrollo contractual.

7.1. FASE PRECONTRACTUAL

A. Seriedad de la oferta

El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección, con una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de prorrogarse el plazo previsto para la adjudicación o suscripción del contrato, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía por el término correspondiente.

La garantía de seriedad podrá constituirse mediante cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Póliza de seguro.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta deberá amparar, entre otros, los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía cuando el proceso sea prorrogado.
2. El retiro de la oferta después del vencimiento del plazo para su presentación.
3. La no suscripción del contrato por causa imputable al proponente adjudicatario.
4. La no constitución de la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido para la legalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta constituirá causal de rechazo cuando no sea susceptible de subsanación conforme a la normativa vigente.

7.2. FASE CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, el alcance y las características del contrato, el contratista seleccionado deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento, con el fin de amparar las obligaciones derivadas del contrato durante su ejecución, liquidación

y demás términos establecidos en la normatividad vigente. Las garantías deberán constituirse mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en Colombia o mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y por el término adicional establecido para cada uno de los amparos, ajustándose en valor y vigencia cuando se presenten modificaciones contractuales.

Característica	Condición	
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.	
Asegurado/ beneficiario	**DEPARTAMENTO DE ARAUCA** identificado con NIT **800.102.838-5**	
Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al **cien por ciento (100%)** del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más**.	Equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción. Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. *(Modificado por el artículo 3 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).*	Con una vigencia de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	Equivalente a **doscientos (200) SMMLV**.

La información contenida en el presente estudio previo tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación que posteriormente se incorpore en los documentos del proceso, en cuanto constituye el documento base de la etapa de planeación y estructuración del proyecto de inversión y del proceso de contratación, sin perjuicio de las modificaciones que se introduzcan conforme a la normatividad vigente durante el desarrollo del proceso contractual.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (DESARROLLO DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho de exigir que en los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este derecho corresponde tanto a los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelanten los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales, como a los proponentes extranjeros frente a los procesos de contratación adelantados por las Entidades Estatales colombianas.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único; sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que establece los derechos y obligaciones en materia de compras públicas, así como los criterios para determinar si un proceso de contratación se encuentra cobijado por un determinado Acuerdo Comercial.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normatividad colombiana mediante Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deberán dar cumplimiento a las obligaciones previstas en dichos acuerdos, así como a las disposiciones contenidas en las leyes y decretos que regulan el Sistema de Compra Pública.

Para el presente proceso de contratación, la determinación sobre la aplicación de los Acuerdos Comerciales se realizará mediante la herramienta oficial dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo resultado se incorpora en la siguiente tabla.

Acuerdo Comercial		Vigencia	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Vigencia	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

9. VERIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (DESARROLLO DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.1.3.1 Y 2.2.1.2.4.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Con el fin de determinar la existencia de bienes nacionales relevantes para el presente proceso de contratación, el Departamento de Arauca efectuó el análisis de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así como en la Guía para determinar la existencia de Bienes Nacionales Relevantes expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad organizó las actividades y componentes que conforman el presupuesto oficial del proyecto, identificando los bienes, materiales e insumos requeridos para la ejecución de las obras objeto del contrato, con el propósito de establecer cuáles corresponden a bienes nacionales relevantes.

Para el desarrollo del presente análisis se identifican, dentro del presupuesto oficial, los bienes e insumos necesarios para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, ordenando los ítems de acuerdo con las actividades que conforman el subtotal de la obra física.

	Unnamed: 0	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
0	0	ENTIBADO TIPO 3	M2	599	110339
1	1	CAMA DE ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERÍA PVC DE 8" Y 6"	M3	43	115690
2	2	SUBBASE GRANULAR PARA ZANJAS	M3	102	610167
3	3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACIÓN	M3	521	37459
4	4	CONFORMACIÓN Y COMPACTACION DE CALZADA EXISTENTE	M2	1377	2739
5	5	MEJORAMIENTO CON MATERIAL GRANULAR TAMAÑO MÁXIMO 4"	M3	4	574387
6	6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D = 8"	ML	230	146779
7	7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SILLA YEE DE 8"X6"	UND	16	274750
8	8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D = 6"	ML	96	93494
9	9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMICODO DE 6"	UND	16	141635
10	10	CAJA DE INSPECCION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CONCRETO D=0.60 M.H.PROM.0.60 M.- INSTALADA	UND	16	476844
11	11	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E=0.05 M	M2	12	65199

12	12	PLACA DE FONDO EN CONCRETO DE 4000 PSI E=0.20 M IMPERMEABILIZADA	M2	12	411513
13	13	ANILLO EN CONCRETO DE 4000 PSI PARA POZO (Diámetro Interno 1.20 m, diámetro externo 1.60 m)	ML	7	1302157
14	14	TAPA PARA POZO DIAMETRO EXTERNO 1.60 MTS, EN CONCRETO DE 4000 PSI (INCLUYE AROTAPA)	UND	3	1582191
15	15	ACERO DE REFUERZO	KG	630	12938
16	16	CAÑUELA EN CONCRETO PARA POZO	UND	3	841820
17	17	EMBOQUILLADO DE COLECTOR EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	6	117240
18	18	HIDROSELLO DE CAUCHO DE 8"	UND	6	39834
19	19	MANEJO TEMPORAL DE AGUAS	MES	1	4838891

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	ENTIBADO TIPO 3	M2	599	110339	66093061
1	CAMA DE ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERÍA PVC DE 8" Y 6"	M3	43	115690	4974670
2	SUBBASE GRANULAR PARA ZANJAS	M3	102	610167	62237034
3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACIÓN	M3	521	37459	19516139
4	CONFORMACIÓN Y COMPACTACION DE CALZADA EXISTENTE	M2	1377	2739	3771603
5	MEJORAMIENTO CON MATERIAL GRANULAR TAMAÑO MÁXIMO 4"	M3	4	574387	2297548
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D = 8"	ML	230	146779	33759170
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SILLA YEE DE 8"X6"	UND	16	274750	4396000
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D = 6"	ML	96	93494	8975424
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMICODO DE 6"	UND	16	141635	2266160
10	CAJA DE INSPECCION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CONCRETO D=0.60 M.H.PROM.0.60 M.-INSTALADA	UND	16	476644	7626304
11	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E=0.05 M	M2	12	65199	782388
12	PLACA DE FONDO EN CONCRETO DE 4000 PSI E=0.20 M IMPERMEABILIZADA	M2	12	411513	4938156
13	ANILLO EN CONCRETO DE 4000 PSI PARA POZO (Diámetro Interno 1.20 m, diámetro externo 1.60 m)	ML	7	1302157	9115099
14	TAPA PARA POZO DIAMETRO EXTERNO 1.60 MTS, EN CONCRETO DE 4000 PSI (INCLUYE AROTAPA)	UND	3	1582191	4746573
15	ACERO DE REFUERZO	KG	630	12938	8150940
16	CAÑUELA EN CONCRETO PARA POZO	UND	3	841820	2525460
17	EMBOQUILLADO DE COLECTOR EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	6	117240	703440
18	HIDROSELLO DE CAUCHO DE 8"	UND	6	39834	239004
19	MANEJO TEMPORAL DE AGUAS	MES	1	4838891	4838891

Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es: 251953064

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	ENTIBADO TIPO 3	M2	599	110339	66093061	26.23%
1	CAMA DE ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERÍA PVC DE 8" Y 6"	M3	43	115690	4974670	1.97%
2	SUBBASE GRANULAR PARA ZANJAS	M3	102	610167	62237034	24.70%

3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACIÓN	M3	521	37459	19516139	7.75%
4	CONFORMACIÓN Y COMPACTACION DE CALZADA EXISTENTE	M2	1377	2739	3771603	1.50%
5	MEJORAMIENTO CON MATERIAL GRANULAR TAMAÑO MÁXIMO 4"	M3	4	574387	2297548	0.91%
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D = 8"	ML	230	146779	33759170	13.40%
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SILLA YEE DE 8"X6"	UND	16	274750	4396000	1.74%
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D = 6"	ML	96	93494	8975424	3.56%
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMICODO DE 6"	UND	16	141635	2266160	0.90%
10	CAJA DE INSPECCION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CONCRETO D=0.60 M.H.PROM.0.60 M.-INSTALADA	UND	16	476644	7626304	3.03%
11	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E=0.05 M	M2	12	65199	782388	0.31%
12	PLACA DE FONDO EN CONCRETO DE 4000 PSI E=0.20 M IMPERMEABILIZADA	M2	12	411513	4938156	1.96%
13	ANILLO EN CONCRETO DE 4000 PSI PARA POZO (Diámetro Interno 1.20 m, diámetro externo 1.60 m)	ML	7	1302157	9115099	3.62%
14	TAPA PARA POZO DIAMETRO EXTERNO 1.60 MTS, EN CONCRETO DE 4000 PSI (INCLUYE AROTAPA)	UND	3	1582191	4746573	1.88%
15	ACERO DE REFUERZO	KG	630	12938	8150940	3.24%
16	CAÑUELA EN CONCRETO PARA POZO	UND	3	841820	2525460	1.00%
17	EMBOQUILLADO DE COLECTOR EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	6	117240	703440	0.28%
18	HIDROSELLO DE CAUCHO DE 8"	UND	6	39834	239004	0.09%
19	MANEJO TEMPORAL DE AGUAS	MES	1	4838891	4838891	1.92%

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	0	ENTIBADO TIPO 3	M2	599	110339	66093061	26.23%	26.23%
1	2	SUBBASE GRANULAR PARA ZANJAS	M3	102	610167	62237034	24.70%	50.93%
2	6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D = 6"	ML	230	146779	33759170	13.40%	64.33%
3	3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACIÓN	M3	521	37459	19516139	7.75%	72.08%
4	13	ANILLO EN CONCRETO DE 4000 PSI PARA POZO (Diámetro Interno 1.20 m, diámetro externo 1.60 m)	ML	7	1302157	9115099	3.62%	75.70%
5	8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D = 6"	ML	96	93494	8975424	3.56%	79.26%
6	15	ACERO DE REFUERZO	KG	630	12938	8150940	3.24%	82.49%
7	10	CAJA DE INSPECCION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CONCRETO D=0.60 M.H.PROM.0.60 M.-INSTALADA	UND	16	476644	7626304	3.03%	85.52%
8	1	CAMA DE ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERÍA PVC DE 8" Y 6"	M3	43	115690	4974670	1.97%	87.50%
9	12	PLACA DE FONDO EN CONCRETO DE 4000 PSI E=0.20 M IMPERMEABILIZADA	M2	12	411513	4938156	1.96%	89.46%
10	19	MANEJO TEMPORAL DE AGUAS	MES	1	4838891	4838891	1.92%	91.38%
11	14	TAPA PARA POZO DIAMETRO EXTERNO 1.60 MTS, EN CONCRETO DE 4000 PSI (INCLUYE AROTAPA)	UND	3	1582191	4746573	1.88%	93.26%
12	7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SILLA YEE DE 8"X6"	UND	16	274750	4396000	1.74%	95.00%
13	4	CONFORMACIÓN Y COMPACTACION DE CALZADA EXISTENTE	M2	1377	2739	3771603	1.50%	96.50%

14	16	CAÑUELA EN CONCRETO PARA POZO	UND	3	841820	2525460	1.00%	97.50%
15	5	MEJORAMIENTO CON MATERIAL GRANULAR TAMAÑO MÁXIMO 4"	M3	4	574387	2297548	0.91%	98.42%
16	9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMICODO DE 6"	UND	16	141635	2266160	0.90%	99.32%
17	11	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E=0.05 M	M2	12	65199	782388	0.31%	99.63%
18	17	EMBOQUILLADO DE COLECTOR EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	6	117240	703440	0.28%	99.91%
19	18	HIDROSELLO DE CAUCHO DE 6"	UND	6	39834	239004	0.09%	100.00%

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	0	ENTIBADO TIPO 3	M2	599	110339	66093061	26.23%	26.23%
1	2	SUBBASE GRANULAR PARA ZANJAS	M3	102	610167	62237034	24.70%	50.93%
2	6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D = 8"	ML	230	146779	33759170	13.40%	64.33%
3	3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACIÓN	M3	521	37459	19516139	7.75%	72.08%
4	13	ANILLO EN CONCRETO DE 4000 PSI PARA POZO (Diámetro Interno 1.20 m, diámetro externo 1.60 m)	ML	7	1302157	9115099	3.62%	75.70%
5	8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D = 6"	ML	96	93494	8975424	3.56%	79.26%

Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación: 13.21%

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	0	ENTIBADO TIPO 3	M2	599	110339	66093061	26.23%	26.23%
1	2	SUBBASE GRANULAR PARA ZANJAS	M3	102	610167	62237034	24.70%	50.93%
2	6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D = 8"	ML	230	146779	33759170	13.40%	64.33%

Deben aparecer únicamente los bienes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – Decreto 2680 de 2009 .

	Unnamed: 0	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO	PUNTAJE
0	2	6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D = 8"	ML	230	146779	33759170	1340.00%	64.33%	20.00

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D = 8"	RPBN0191585	14/08/2027	3917239000	13.40%	20

10. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (DESARROLLO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021).

La Secretaría de Infraestructura Física Departamental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, realizó el análisis de oportunidad y conveniencia respecto de la posibilidad de promover la participación de población en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación o reintegración y demás sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del presente contrato.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, consistente en la **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** se evidencia que durante la ejecución de las actividades de obra se requerirá la participación de personal de apoyo y mano de obra no calificada para el desarrollo de actividades tales como excavaciones, rellenos, apoyo logístico, señalización, limpieza, manejo de materiales y demás labores complementarias propias de la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la Entidad considera conveniente promover que el contratista, en la medida de las necesidades del proyecto y de la disponibilidad de personal que cumpla con los perfiles requeridos, vincule laboralmente o adquiera bienes y servicios de personas pertenecientes a población en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación o reintegración y demás sujetos de especial protección constitucional, contribuyendo así al fortalecimiento de la inclusión social y al desarrollo económico de la región.

La implementación de esta medida deberá realizarse en observancia de los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia y eficiencia, garantizando que la ejecución del contrato se desarrolle conforme a los estándares técnicos, jurídicos y de calidad exigidos para la correcta ejecución de las obras.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo se demuestra la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** con el propósito de ejecutar el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE**

ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", el cual busca mejorar las condiciones del sistema de saneamiento básico y contribuir al bienestar y calidad de vida de la población beneficiaria, en concordancia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental.

De igual manera, el desarrollo del presente estudio previo evidencia la conveniencia y viabilidad de adelantar el proceso contractual, toda vez que durante la etapa de planeación se verificaron y analizaron los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, presupuestales, ambientales, sociales y de riesgos asociados al proyecto, estableciendo las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Así mismo, se determinó la modalidad de selección aplicable, la disponibilidad de los recursos, la forma de pago, el plazo de ejecución, las garantías exigibles, la distribución de riesgos previsibles, las condiciones de supervisión y los demás requisitos previstos en la normativa vigente, evidenciándose que el proyecto cuenta con los elementos necesarios para su contratación.

En consecuencia, por encontrarse acreditada la necesidad de la contratación, la disponibilidad presupuestal y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto, se recomienda adelantar el proceso de contratación objeto del presente estudio previo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Dariana Manosalva Z

EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI
Secretaria de Infraestructura Física Departamental

Proyecto: Cristian Herrera
Profesional de apoyo SIFD

Revisó: Martha Gavis Obando Porras
Profesional Especializado SIFD